

ACLARACIÓN SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS DE GIR Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

La Dirección de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León aclara a este respecto que:

- No se puede ser beneficiario de las ayudas GIR si se es beneficiario de una ayuda al amparo de las convocatorias de proyectos de investigación en ciencia aplicada cofinanciadas por FEDER 21-27.-convocatorias 2023 en adelante-
- Lo que se comprobará es el listado de investigadores participantes. En el caso de los GIR deben coincidir con el registro de la Universidad a la que pertenecen.
- El cumplimiento de este requisito se deberá mantener:
 - Primero porque, aunque se admiten altas y bajas, el alta de un investigador que tenga una ayuda de Proyecto será incompatible y se deberá reintegrar las ayudas. Os transcribo el párrafo: *Se admitirán, por la propia naturaleza de la actividad investigadora y la evolución del grupo de investigación en el tiempo que dura la subvención, las altas y bajas que se produzcan en los miembros del GIR, **siempre que no se alteren el objeto y finalidad de la subvención**, ni la condición del GIR en los términos que tenga establecidos su universidad, y se mantenga como como mínimo la valoración obtenida en los criterios especificados en el artículo 8.1.a) y b). Los cambios anteriormente indicados deberán ser aprobados por la universidad en que se encuentran reconocidos como GIR y se comunicarán junto a la justificación anual que se indica en el artículo 9.2*
 - Y segundo porque además recogemos que: *El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto*

